



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**



9831/06 (Presse 154)

(OR. en)

## **COMUNICADO DE PRENSA**

Sesión nº 2734 del Consejo

### **Asuntos Económicos y Financieros**

Luxemburgo, 7 de junio de 2006

Presidente      **Karl-Heinz GRASSER**  
Ministro Federal de Hacienda de Austria

# **P R E N S A**

---

## Principales Resultados del Consejo

*El Consejo ha debatido los informes de la Comisión y del BCE sobre los progresos realizados por **Lituania** y **Eslovenia** en cuanto a los criterios de convergencia en relación con la Unión económica y monetaria europea. Los informes, junto con una propuesta destinada a permitir que **Eslovenia adopte como moneda propia el euro** a partir del 1 de enero de 2007, se presentarán a los Jefes de Estado o de Gobierno en una sesión del Consejo que se celebrará al margen del Consejo Europeo del 15 y 16 de junio.*

*El Consejo ha acordado prorrogar los acuerdos que establecen la percepción del IVA para la prestación de servicios de comercio electrónico por parte de países terceros y seguir trabajando en los demás elementos de un paquete de **medidas del IVA**, con vistas a llegar a un acuerdo global para finales de año.*

*También ha aprobado los nuevos requisitos de adecuación de capital para los **bancos y entidades de inversión**, por los que se pretenden garantizar la estabilidad financiera y el fortalecimiento de la confianza en el sistema financiero.*

**ÍNDICE<sup>1</sup>**

<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>5</b>
----------------------------	----------

**PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEL EURO: INFORMES SOBRE ESLOVENIA Y LITUANIA.....	7
--	---

INFORME EN EL GRUPO DEL EURO .....	8
------------------------------------	---

FISCALIDAD.....	9
-----------------	---

– IVA - lugar de prestación de servicios, simplificación de las obligaciones para los empresarios, comercio electrónico .....	9
---	---

– Lucha contra el fraude .....	10
--------------------------------	----

– Base imponible consolidada común del impuesto de sociedades.....	11
--	----

– Código de conducta sobre la competencia fiscal perniciosa .....	11
---	----

DIÁLOGO CON LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE TEMAS ECONÓMICOS .....	12
---	----

VARIOS.....	12
-------------	----

– Estadísticas .....	12
----------------------	----

– Consejo internacional de normas contables.....	12
--	----

AL MARGEN DEL CONSEJO.....	12
----------------------------	----

– Banco Europeo de Inversiones .....	12
--------------------------------------	----

**OTROS PUNTOS APROBADOS***ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS*

– Nuevos requisitos de adecuación de capitales para los bancos y entidades de inversión .....	14
---	----

<sup>1</sup>

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

*POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN*

- Misión de supervisión de la UE en Aceh (Indonesia)..... 14
- Seguridad del personal desplegado fuera de la UE..... 15

*TRANSPARENCIA*

- Acceso del público a los documentos..... 15

## PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

**Bélgica:**

D. Hervé JAMAR

Secretario de Estado para la Modernización de los Asuntos Financieros y la lucha contra el fraude fiscal, adjunto al Ministerio de Hacienda

**República Checa:**

D. Tomáš PROUZA

Subsecretario del Ministerio de Hacienda

**Dinamarca:**

D. Claus GRUBE

Representante Permanente

**Alemania:**

D. Peer STEINBRÜCK

Ministro Federal de Hacienda

**Estonia:**

D. Aivar SÕERD

Ministro de Hacienda

**Grecia:**

D. Georgios ALOGOSKOUFIS

Ministro de Economía y Hacienda

**España:**

D. Pedro SOLBES MIRA

Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda

**Francia:**

D. Pierre SELLAL

Representante Permanente

**Irlanda:**

D. Brian COWEN

Ministro de Hacienda

**Italia:**

D. Tommaso PADOA-SHIOPPA

Ministro de Economía y Hacienda

**Chipre:**

D. Michalis SARRIS

Ministro de Hacienda

**Letonia:**

D. Oskars SPURDZIŅŠ

Ministro de Hacienda

**Lituania:**

D. Zigmantas BALČYTIS

Primer Ministro en funciones y Ministro de Hacienda

**Luxemburgo:**

D. Jeannot KRECKÈ

Ministro de Hacienda y Comercio Exterior, Ministro de Deportes

**Hungría:**

D. János VERES

Ministro de Hacienda

**Malta:**

D. Lawrence GONZI

Primer Ministro y Ministro de Hacienda

**Países Bajos:**

D. Gerrit ZALM

Viceprimer Ministro, Ministro de Hacienda

**Austria:**

D. Karl-Heinz GRASSER

Ministro Federal de Hacienda

**Polonia:**

D. Jaroslaw PIETRAS

Secretario de Estado, Ministro de Hacienda

**Portugal:**

D. Emanuel AUGUSTO SANTOS

Secretario de Estado de Presupuesto, adjunto al Ministro de Hacienda

**Eslovenia:**

D. Andrej BAJUK

Ministro de Hacienda

**Eslovaquia:**

D. Vladimír TVAROŠKA

Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

**Finlandia:**

D. Eero HEINÄLUOMA

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda

**Suecia:**

D. Pär NUDER

Ministro de Hacienda

**Reino Unido:**

D. Gordon BROWN

Ministro de Hacienda

**Comisión:**

D. Joaquin ALMUNIA

Miembro

D. Laszlo KOVACS

Miembro

D. Charlie McCREEVY

Miembro

**Otros participantes:**

D. Lucas PAPADEMOS

Vicepresidente del Banco Central Europeo

D. Philippe MAYSTADT

Presidente del Banco Europeo de Inversiones

D. Xavier MUSCA

Presidente del Comité Económico y Financiero

D. Joe GRICE

Presidente del Comité de Política Económica

Los Gobiernos de los Estados adherentes estaban representados como sigue:

**Bulgaria:**

D. Plamen Vassiler ORESHARSKI

Ministro de Hacienda

**Rumanía:**

D. Sebastian VLĂDESCU

Ministro de Hacienda

## **PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

### **AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEL EURO: INFORMES SOBRE ESLOVENIA Y LITUANIA**

El Consejo ha mantenido un debate sobre

- los informes de la Comisión y del Banco Central Europeo sobre el cumplimiento por parte de Eslovenia y de Lituania de los criterios de convergencia y de las obligaciones que les incumben en relación con la unión económica y monetaria;
- una propuesta destinada a permitir que Eslovenia sea parte de la zona del euro a partir del 1 de enero de 2007.

La Presidencia informará a los Jefes de Estado o de Gobierno en una reunión que se celebrará al margen del Consejo Europeo del 15 y 16 de junio.

En sus informes, la Comisión llega a las conclusiones siguientes:

- Eslovenia ha llegado a un elevado nivel de convergencia sostenible. La propuesta de Decisión del Consejo permitiría que Eslovenia adoptase el euro como moneda propia, al derogar lo que se considerará una excepción a partir del 1 de enero de 2007;
- Lituania ha hecho progresos significativos en cuanto a alcanzar un elevado nivel de convergencia sostenible, cumpliendo los criterios relativos a los fondos públicos, la estabilidad de los tipos de cambio y los tipos de interés a largo plazo, pero todavía no cumple el criterio de la estabilidad de los precios. La Comisión considera que la inflación media a doce meses en Lituania ha estado por encima del valor de referencia <sup>1</sup> desde abril de 2005, y es probable que vaya a estar por encima de él durante los próximos meses.

La Comisión y el BCE deben presentar en octubre sus informes bienales de convergencia, como establece el artículo 122.2 del Tratado. Las solicitudes de Eslovenia y de Lituania para que se efectúe una evaluación anterior pretenden que se pueda disponer de tiempo suficiente para introducir el euro el 1 de enero de 2007, de adoptarse una decisión que les permita hacerlo.

---

<sup>1</sup> El valor de referencia se calcula con arreglo a la inflación media de los tres Estados miembros que tienen mejores resultados más 1,5 puntos porcentuales.

La propuesta destinada a permitir que Eslovenia entre en la zona del euro, que se basa asimismo en el artículo 122.2, exigirá una decisión del Consejo, de ser necesario por mayoría cualificada, previa consulta con el Parlamento Europeo y manteniendo un debate en una sesión del Consejo, en su composición de Jefes de Estado y de Gobierno.

De los veinticinco Estados miembros de la UE, doce utilizan ya el euro como moneda propia: Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Austria y Finlandia. Los billetes y monedas en euros se introdujeron en los doce países el 1 de enero de 2002.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión, Eslovenia sería el primer Estado que entre en la zona del euro, de los diez Estados miembros que se adhirieron a la UE el 1 de mayo de 2004.

### **INFORME EN EL GRUPO DEL EURO**

El Presidente del Grupo del euro ha informado al Consejo sobre la reunión que su Grupo mantuvo el 6 de junio.

## FISCALIDAD

### – *IVA - lugar de prestación de servicios, simplificación de las obligaciones para los empresarios, comercio electrónico*

El Consejo ha acordado prorrogar los arreglos relativos al impuesto sobre el valor añadido para el comercio electrónico desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006 y seguir trabajando en los demás elementos del paquete de medidas del IVA, con vistas a llegar a un acuerdo global para finales de año.

Los arreglos relativos al comercio electrónico <sup>1</sup> requieren la percepción del IVA por la prestación de servicios de radiodifusión y determinados servicios prestados electrónicamente a partir de países terceros. En una próxima sesión del Consejo, y una vez que se haya formalizado el texto, se adoptará la Directiva que prorroga estos arreglos.

Los demás elementos del paquete, destinados a la simplificación de la normativa sobre el IVA para los empresarios con arreglo a un calendario específico, son los siguientes:

- un proyecto de Directiva sobre el lugar de la prestación de servicios en lo que se refiere a los pagos del IVA;
- un proyecto de conclusiones sobre las propuestas de ambas Directivas y un Reglamento relativo a la simplificación de las obligaciones transfronterizas del IVA y a los procedimientos de devolución a las empresas;
- una propuesta de Directiva sobre la prórroga de los arreglos del IVA para el comercio electrónico.

La propuesta sobre el lugar de la prestación <sup>2</sup> pretende cambiar el lugar de imposición del IVA para los servicios, del lugar en que está situado el prestador al lugar en que se encuentra el cliente.

Las propuestas relativas a la simplificación pretenden crear un mecanismo de "ventanilla única" destinado a simplificar el registro y la declaración del IVA por parte de las empresas en los Estados miembros en que no tienen su sede <sup>3</sup>, así como las normas detalladas para la devolución del IVA a esas empresas <sup>4</sup> y mejorar la cooperación administrativa en relación con el IVA para la prevención del fraude <sup>5</sup>.

Con arreglo al mecanismo de "ventanilla única", las empresas que ejercen su actividad en Estados miembros en los que no están registradas tienen la posibilidad de cumplir en su propio Estado miembro de sede una serie única de obligaciones para los registros, declaraciones y devoluciones. El Estado miembro de sede transmite la información a los otros Estados miembros de que se trata, siendo de aplicación los tipos y controles del IVA de éstos últimos, y percibe el impuesto directamente.

---

<sup>1</sup> Que establece la Directiva 2002/38/CE.

<sup>2</sup> Proyecto de Directiva que modifica la Directiva 77/388/CEE.

<sup>3</sup> Proyecto de Directiva que modifica la Directiva 77/388/CEE.

<sup>4</sup> Como establece la Directiva 77/388/CEE.

<sup>5</sup> Proyecto de Reglamento que modifica el Reglamento 1798/2003/CE.

– *Lucha contra el fraude*

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo:

- acoge con agrado la presentación de la Comunicación de la Comisión al Consejo sobre la necesidad de desarrollar una estrategia contra el fraude fiscal y toma nota del informe verbal de la Comisión sobre el trabajo técnico realizado respecto de la aplicación de un sistema de autoliquidación en el sector del IVA;
- hace hincapié en la necesidad de más acciones para combatir el fraude, y más concretamente el fraude en el sector del IVA;
- reconoce que deben tomarse en consideración todos los tipos de posibles mejoras, y recuerda las buenas experiencias que los Estados miembros ya han obtenido con la aplicación de la autoliquidación en sectores limitados; así pues, a la luz de los resultados del grupo técnico se requiere un análisis más profundo de un tipo de autoliquidación más generalizado;
- el Consejo:
  - estudiará todas las cuestiones planteadas por la Comunicación sobre el fraude, incluidos los posibles cambios jurídicos en el sistema de IVA
  - continuará más concretamente y con la ayuda de la Comisión el análisis de la utilización de la autoliquidación como mecanismo para hacer frente al fraude en el sector del IVA
  - preparará los elementos que el Consejo podría considerar componentes necesarios para una estrategia global contra el fraude
  - volverá a tratar este punto para su última sesión de 2006 a fin de permitirle proporcionar a la Comisión directrices para los futuros trabajos."

La Presidencia ha efectuado una declaración en la que solicita a la Comisión que presente lo antes posible una propuesta de Directiva que dé a los Estados miembros la posibilidad de aplicar un mecanismo de inversión impositiva a los suministros nacionales entre empresas cuando el importe de la factura sea superior a 5.000 euros.

– ***Base imponible consolidada común del impuesto de sociedades***

El Consejo ha tomado nota del informe de la Comisión sobre los trabajos emprendidos por un Grupo técnico y de la presentación de la comunicación sobre la posible creación de una base imponible consolidada común del impuesto de sociedades para toda la UE, con objeto de simplificar los arreglos relativos a los impuestos directos a las empresas, y ha mantenido un cambio de impresiones.

La base imponible consolidada común establece que las empresas situadas en más de un Estado miembro tengan la posibilidad de calcular los ingresos imponibles de su grupo según una serie de normas única. La idea se debatió en varias reuniones ministeriales informales en Scheveningen, en septiembre de 2004, y en Viena el 7 y 8 de abril de 2006.

Tras recibir un amplio apoyo en Scheveningen en cuanto al comienzo de los trabajos técnicos, la Comisión creó un Grupo para ayudar en la preparación de una propuesta legislativa para la base imponible consolidada común.

– ***Código de conducta sobre la competencia fiscal perniciosa***

El Consejo ha tomado nota del informe de un grupo de expertos nacionales encargado de aplicar los códigos de conducta nacionales. Tras un breve debate, ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo:

- acoge favorablemente los progresos realizados durante la Presidencia austriaca por el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las empresas), tal como figuran en el informe de dicho Grupo (9655/06).
- pide al Grupo que siga supervisando el statu quo y la aplicación del desmantelamiento, y presente un informe al respecto al Consejo antes del final de la Presidencia finlandesa".

## **DIÁLOGO CON LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE TEMAS ECONÓMICOS**

La Comisión ha informado al Consejo acerca del diálogo y cooperación de la UE con los Estados Unidos sobre temas económicos, como preparación a la cumbre UE - EE.UU. que se celebrará en Viena el 21 de junio, ya ha mantenido un breve cambio de impresiones.

El informe de la Comisión abarca tanto la cooperación económica como el diálogo informal sobre la regulación de los mercados financieros.

### **VARIOS**

#### ***– Estadísticas***

El Consejo ha tomado nota de la intervención de la delegación neerlandesa sobre la simplificación de las estadísticas de la UE y la necesidad de reducir la carga administrativa para las empresas, que es resultado de los requisitos estadísticos.

Tratará de nuevo este punto en su sesión del 7 de noviembre, en el marco del debate en torno a la iniciativa *regular mejor*.

#### ***– Consejo internacional de normas contables***

El Consejo ha debatido brevemente la financiación del consejo internacional de normas contables y los posibles acuerdos para el éxito del mecanismo de financiación actual, que expirará a finales de 2007.

### **AL MARGEN DEL CONSEJO**

#### ***– Banco Europeo de Inversiones***

Los Ministros se han reunido con el Banco Europeo de Inversiones en la junta general anual del BEI.

Durante el almuerzo, los Ministros han abordado los siguientes temas:

- la globalización y la necesidad de completar el mercado interior de la UE: seguimiento de un debate celebrado en la reunión ministerial informal de Viena de los días 7 y 8 de abril;
- financiación del terrorismo: información del Coordinador de la lucha contra el terrorismo de la UE, D. Gijs de Vries , sobre los progresos alcanzados en ese ámbito;
- control de la gestión de los fondos de la UE: cambio de impresiones con el Presidente del Tribunal de Cuentas, D. Hubert Weber, sobre la declaración cualificada de fiabilidad dada en varias ocasiones para la gestión de los fondos y el plan de acción de la Comisión encaminado a lograr una declaración no cualificada;
- impuesto sobre el valor añadido y mercados postales: cambio de impresiones sobre la situación actual en relación con los servicios postales y los sellos de correos sujetos al IVA.

## **OTROS PUNTOS APROBADOS**

### **ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

#### **Nuevos requisitos de adecuación de capitales para los bancos y entidades de inversión**

El Consejo ha adoptado dos Directivas encaminadas a introducir nuevos requisitos de adecuación de capitales para los bancos y entidades de inversión, aceptando todas las enmiendas votadas en primera lectura por el Parlamento Europeo (3669/05, 3670/05 y 9714/06 ADD1).

Los nuevos requisitos pretenden contribuir a la estabilidad financiera y a fortalecer la confianza en el sistema financiero, mejorando la gestión del riesgo por parte de las entidades financieras. Forman parte del plan de acción de la UE para los servicios financieros, y pretenden robustecer la competitividad de la economía europea haciendo disminuir los costes de capital para las sociedades.

*(para más detalles véase el comunicado de prensa 10156/06)*

### **POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN**

#### **Misión de supervisión de la UE en Aceh (Indonesia)**

El Consejo ha adoptado una acción común que modifica y prorroga la acción común 2005/643/PESC sobre la misión de supervisión de la UE en Aceh (Indonesia) (9363/06).

La nueva acción común prorroga el mandato de la misión durante tres meses más, hasta el 15 de septiembre de 2006. Tanto el Gobierno de Indonesia como el Movimiento para la liberación de Aceh han indicado que apoyan la prórroga de la misión.

El importe de referencia financiero que se contempla para cubrir los gastos adicionales relacionados con la misión, del 16 de junio al 15 de septiembre, se elevan a 300.000 euros.

La misión de supervisión de Aceh se creó el 15 de septiembre de 2005 para supervisar la aplicación de los distintos aspectos del acuerdo de paz incluido en el memorando de entendimiento firmado el 15 de agosto de 2005 por el Gobierno de Indonesia y el Movimiento de Liberación de Aceh.

El Consejo ha adoptado también la Decisión por la que se prorroga el acuerdo entre la UE y el Gobierno de Indonesia sobre la misión, el estatuto, los privilegios y las inmunidades de la misión de supervisión en Aceh y su personal para el mismo período (9118/06).

### **Seguridad del personal desplegado fuera de la UE**

El Consejo ha aprobado la política relativa a la seguridad del personal desplegado fuera de la UE que participa en las operaciones civiles o militares organizadas a tenor del Tratado UE. La política define las medidas centrales, los papeles, las responsabilidades y las misiones centrales en relación con la seguridad del personal en esos despliegues (9490/06).

### **TRANSPARENCIA**

#### **Acceso del público a los documentos**

El Consejo ha adoptado

- la respuesta a la carta enviada al Consejo por el Defensor del Pueblo europeo en relación con las acciones consecutivas a la queja 1487/2005/GG (7664/06);
- la respuesta a la solicitud confirmatoria 15/c/02/06 presentada por D. David Cronin, con el voto en contra de las Delegaciones danesa, finlandesa y sueca (7568/06).